

REDUCCIONES Y EXENCIONES DE PRECIOS PÚBLICOS CURSO ACADÉMICO 2024-25

Antes de realizar la matrícula, el estudiante deberá tramitar la solicitud de bonificación o exención de precios públicos con objeto de activar este descuento (tipo de matrícula) en el sistema informático de matrícula, aportando para ello el título o acreditación correspondiente. Enlace [Trámites administrativos](#)

Esta solicitud previa a la matrícula, se debe realizar incluso en el caso de que el estudiante esté pendiente del reconocimiento de la condición que le otorga la exención/bonificación, aportando una copia de la solicitud de inicio del trámite ante la administración correspondiente.

Si se realiza la matrícula sin tener activo este descuento, se entenderá que el estudiante renuncia a la solicitud de bonificación y acepta la autoliquidación resultante.

La bonificación o exención permanecerá activa hasta la fecha de caducidad del documento justificativo aportado, y deberá volver a solicitarse, aportando la documentación justificativa renovada, para que se active de nuevo. Las bonificaciones no incluyen en ningún caso el pago del importe del seguro escolar.

Familia Numerosa General	-Exención del 50% en todos los precios públicos y tasas	<u>Título oficial expedido por la Comunidad Autónoma competente en el que consten todos los miembros que componen la unidad familiar.</u>
Familia Numerosa Especial	-Exención total del pago de los precios públicos y tasas	Para que el Título sea eficaz, deberá estar vigente en alguno de los días que medie entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento (ambas incluidas) del primer recibo de matrícula generado, o del único recibo generado, si se trata de otros servicios de naturaleza académica.
Discapacidad igual o superior al 33% (*)	- Exención total de tasas y precios Además de la cobertura económica de los estudios, la Universidad de Alcalá tiene en funcionamiento una unidad para prestar apoyo y asesoramiento en los estudios a estos estudiantes. Unidad de Integración y Coordinación de Políticas de Discapacidad UAH Rectorado Pl. San Diego s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid) Tfn: 91 885 40 78 / 40 70 discapacidad@uah.es;	<u>Resolución administrativa por la que se reconozca la condición de discapacidad del estudiante matriculado.</u> Para que el certificado sea eficaz, deberá estar vigente en alguno de los días que medie entre la fecha de realización de la matrícula, y la fecha de vencimiento (ambas incluidas) del primer recibo de matrícula generado. (*) La Unidad de Atención a la Diversidad gestiona adaptaciones y/o apoyos y servicios e información específicos para este colectivo. Para acceder a información más detallada, el estudiante debe COMPLETAR ESTE FORMULARIO.

Victimas del terrorismo, cónyuges e hijos	-Exención de todo tipo de tasas académicas	Resolución administrativa por la que se reconocer la condición de víctimas del terrorismo, y copia del Libro de Familia en aquellos casos en que el estudiante sea hijo o cónyuge de la víctima.
Víctimas de violencia de género	-Exención del pago de las tasas y los precios públicos por servicios universitarios	Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, o una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos. Las hijas e hijos de las víctimas de violencia de género podrán, asimismo, beneficiarse de la exención de pago de precios públicos aportando la documentación correspondiente, además de acreditar su propia situación de dependencia económica.
Matrículas de honor en estudios oficiales de Grado	La obtención de una o varias matrículas de honor en un curso dará derecho al estudiante, en el curso siguiente, a una exención en el importe de la matrícula que equivaldrá al número de créditos igual al de los que tenga la asignatura/s en las que haya obtenido Matrícula de honor, multiplicado por el precio establecido para el crédito en primera matrícula según el nivel de experimentalidad.	No se requiere aportación de documentación. Es una exención incompatible con la obtención de becas y ayudas al estudio que conlleven la exención del pago del precio público correspondiente. La exención se llevará a cabo una vez calculado el importe de los derechos de matrícula, y se realizará de oficio
Matrícula de Honor en 2º Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior	-Exención del pago de los precios públicos por créditos por una sola vez en el primer curso de enseñanzas de Grado.	Certificado acreditativo del centro de secundaria.
Premio extraordinario de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior	-Exención del pago de los precios públicos por créditos por una sola vez en el primer curso de enseñanzas de Grado.	Resolución del Ministerio de Educación de la concesión del premio.
Medallas en olimpiadas académicas acreditadas de ámbito nacional o internacional	-Exención del pago de los precios públicos por créditos por una sola vez en el primer curso de enseñanzas de Grado.	Certificado acreditativo

Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad	-Exención del pago de los precios públicos	Resolución administrativa por la que se le haya reconocido dicha condición. Aplicable a quienes sufran lesiones invalidantes, así como hijos y cónyuges de los fallecidos
Ingreso mínimo vital	-Exención del pago de las tasas y los precios públicos por servicios académicos universitarios.	Resolución administrativa por la que se les hubiera reconocido la condición de beneficio del ingreso mínimo vital
Beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional	-Exención del 100% en el precio de los créditos matriculados por primera vez en el curso académico. Durante el proceso de tramitación, el estudiante solo aporta documentación en la universidad si expresamente se le requiere.	<u>La solicitud de beca debe registrarse en la aplicación informática del Ministerio de Educación</u> , una vez publicada en BOE la convocatoria y durante el plazo establecido. Solo los estudiantes que hayan solicitado Beca de carácter general del Ministerio de Educación y cumplan los requisitos académicos para ser beneficiarios, pueden seleccionar en el programa informático de automatrícula la opción de Becario , y el programa realizará una liquidación con la bonificación correspondiente. Los estudiantes que utilicen esta opción y finalmente se les deniegue la beca, la universidad procederá a recalcular el importe de matrícula a pagar.

